



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2023-MDM

Miraflores, 29 de diciembre del 2023.

VISTOS: El Expediente N° 16368 (2023), el Informe N° 00200-2023-KOC/JDFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos, el Informe Técnico N° 00050-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres, la Carta N° 186-2023/JDFEP-GDU/MDM remitida por la División de Formulación de Estudios y Proyectos, el Expediente N° 19505 (2023), el Informe N° 00200-2023-KOC/JDFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos, el Informe Técnico N° 00052-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres, el Informe N° 00287-2023-KOC/JDFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos, el Informe N° 00886-2023-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 00929-2023-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 6 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, numeral 6.2, señala que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos, literal a. estimación del riesgo: Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el proceso de Estimación del Riesgo comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 29664, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene los siguientes objetivos, literal a., la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, según el artículo 14, numeral 14.1, de la citada Ley, modificado con el Decreto Legislativo N° 1200, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, con Carta de fecha 26 de octubre de 2023 presentada por el Evaluador de Riesgos, Arquitecto Nilton Reynaldo Ferrel Zeballos, certificado con Resolución Jefatural N° 123-2018-CENEPRED/J, se presenta el INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS - EVAR POR FLUJO DE DETRITOS EN LAS PEÑAS, ASENTAMIENTO HUMANO ASOC. URB. DE INTERES SOCIAL SOLIDARIDAD, AMPLIACIÓN EDIFICADORES MISTI, EL PORVENIR ZONA A Y B Y MATEO PUMACAHUA, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Que, mediante Informe Técnico N° 00050-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres se señala que de acuerdo a la revisión del INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS - EVAR POR FLUJO DE DETRITOS EN LAS PEÑAS, ASENTAMIENTO HUMANO ASOC. URB. DE INTERES SOCIAL SOLIDARIDAD, AMPLIACIÓN EDIFICADORES MISTI, EL PORVENIR ZONA A Y B Y MATEO PUMACAHUA, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, éste se encuentra observado y sugiere se notifique al interesado a fin que se pueda corregir y/o subsanar el documento presentado. El informe contiene observaciones en detalle.

Que, mediante Carta N° 186-2023/JDFEP-GDU/MDM remitida por la División de Formulación de Estudios y Proyectos se remite al Evaluador de Riesgos las observaciones efectuadas en el Informe Técnico N° 00050-2023-DPRD.

Que, con Carta de fecha 22 de diciembre de 2023 presentada por el Evaluador de Riesgos, Arquitecto Nilton Reynaldo Ferrel Zeballos, se presenta el levantamiento de observaciones del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS - EVAR POR FLUJO DE DETRITOS EN LAS PEÑAS, ASENTAMIENTO





MIRAFLORES

HUMANO ASOC. URB. DE INTERES SOCIAL SOLIDARIDAD, AMPLIACIÓN EDIFICADORES MISTI, EL PORVENIR ZONA A Y B Y MATEO PUMACAHUA, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Que, mediante Informe Técnico N° 00052-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres se señala que de acuerdo a la revisión de las subsanaciones efectuadas al INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS - EVAR POR FLUJO DE DETRITOS EN LAS PEÑAS, ASENTAMIENTO HUMANO ASOC. URB. DE INTERES SOCIAL SOLIDARIDAD, AMPLIACIÓN EDIFICADORES MISTI, EL PORVENIR ZONA A Y B Y MATEO PUMACAHUA, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, se han levantado las observaciones realizadas, por lo que se informa que se encuentra conforme a los lineamientos del Manual de Evaluación de Riesgos del CENEPRED.

Que, mediante Informe N° 00287-2023-KOC/JDFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos se concluye que considerando los antecedentes y el Informe Técnico N° 00052-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres, que concluye que el INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS - EVAR POR FLUJO DE DETRITOS EN LAS PEÑAS, ASENTAMIENTO HUMANO ASOC. URB. DE INTERES SOCIAL SOLIDARIDAD, AMPLIACIÓN EDIFICADORES MISTI, EL PORVENIR ZONA A Y B Y MATEO PUMACAHUA, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, se encuentra conforme, debiendo proseguirse con el trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante Informe N° 00886 -2023-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano se solicita que se prosiga con al trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo del INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS - EVAR POR FLUJO DE DETRITOS EN LAS PEÑAS, ASENTAMIENTO HUMANO ASOC. URB. DE INTERES SOCIAL SOLIDARIDAD, AMPLIACIÓN EDIFICADORES MISTI, EL PORVENIR ZONA A Y B Y MATEO PUMACAHUA, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Que, mediante Informe N° 00929-2023-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente aprobar el INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS - EVAR POR FLUJO DE DETRITOS EN LAS PEÑAS, ASENTAMIENTO HUMANO ASOC. URB. DE INTERES SOCIAL SOLIDARIDAD, AMPLIACIÓN EDIFICADORES MISTI, EL PORVENIR ZONA A Y B Y MATEO PUMACAHUA, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS - EVAR POR FLUJO DE DETRITOS EN LAS PEÑAS, ASENTAMIENTO HUMANO ASOC. URB. DE INTERES SOCIAL SOLIDARIDAD, AMPLIACIÓN EDIFICADORES MISTI, EL PORVENIR ZONA A Y B Y MATEO PUMACAHUA, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, elaborado por el Evaluador de Riesgos Arquitecto Nilton Reynaldo Ferrel Zeballos, certificado con Resolución Jefatural N° 123-2018-CENEPRED/J; y que se encuentra conforme, según Informe Técnico N° 00052-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres, el Informe N° 00287-2023-KOC/JDFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos e informe N° 00886-2023-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente; y su remisión al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 SECRETARÍA GENERAL
 ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 ALCALDIA
 AREQUIPA
 ALCALDE



Miraflores
 Seguridad y confianza para tu familia